

Combin



**APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN CUATRO SEDES SOCIALES,
COMUNA INDEPENDENCIA", SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 23/08/2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 3403/2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas de la licitación "Construcción 4 sedes sociales comuna de Independencia"; Decreto Alcaldicio Exento N°265 de fecha 20 de febrero del año 2012 que adjudica a la Empresa Espinosa y Rodríguez Limitada, la propuesta pública denominada "Construcción 4 sedes, comuna de Independencia; Contrato "Construcción cuatro sedes sociales, comuna de Independencia"; Decreto Alcaldicio Exento N°518 de fecha 03 de abril del año 2012; Decreto Alcaldicio Exento N°1094 de fecha 24 de julio del año 2012; Decreto Alcaldicio Exento N°1424 de fecha 13 de septiembre del año 2012; Acta de Entrega de terreno de fecha 10 de abril del año 2012; Acta de recepción provisoria de fechas 29 y 30 de agosto del año 2012; Acta de recepción provisoria de fecha 30 y 31 de octubre del año 2012; Memorándum N°911 de fecha 04 de julio del año 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Oficio N°269 de fecha 25 de abril del año 2013; Memorándum N°972 de fecha 03 de octubre del año 2013 del Director de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio N°2303 de fecha 08 de octubre del año 2013; Ordinario N°12252 de fecha 13 de noviembre del año 2013; Dictamen N°79304 de fecha 06 de octubre del año 2015; Dictamen N°36161 de fecha 07 de mayo del año 2015; Memorándum N°751 de fecha 26 de julio del año 2017; Oficio N°17898 de fecha 17 de mayo del año 2017, de la Contraloría General de la República; Memorándum N°747 de fecha 26 de julio del año 2017 de la Dirección de Obras Municipales; Decreto Alcaldicio N°3275 de fecha 11 de agosto del año 2017; Correo electrónico de fecha 21 de agosto del año 2017 de la Dirección de Obras Municipales.

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Alcaldicio Exento N°265 de fecha 20 de febrero del año 2012, adjudica a la empresa Espinosa y Rodríguez Limitada, Rut. 76.005.950-1, la propuesta pública denominada "Construcción 4 sedes, comuna de Independencia", ID: 584264-10-LP12, por un monto de total de \$159.757.942 pesos IVA incluido, con un plazo de ejecución de 80 días corridos.

2.- Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°518 de fecha 03 de abril del año 2012, aprueba contrato propuesta pública "Construcción cuatro sedes, comuna de Independencia".

3.- Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°1094 de fecha 24 de julio del año 2012, aprueba prórroga del plazo del Contrato de que se trata.

4.- Que, el Acta de Entrega de terreno de fecha 10 de abril del año 2012 fue suscrita por el Director de Obras don Ricardo Poblete Vergara, Elias Medina Lobos Inspector Técnico de Obras y Francisco Espinosa de la Cuadra representante legal de constructora.

5.- Que, las Actas de recepción provisoria de fechas 29 y 30 de agosto del año 2012, da cuenta que ésta fue realizada con observaciones en las sedes B.C. y D, ya que los trabajos realizados tienen un atraso generalizado en la ejecución de las faenas, equivalente a un 20% del total del trabajo a realizar.

6.- Que, las Actas de recepción provisoria de fechas 30 y 31 de octubre del año 2012, se realiza con observaciones respecto a la sede A, cuyo atraso generalizado en la ejecución de faenas, sería de por lo menos un 50% por ciento del trabajo total a realizar.

7.- Que, el Decreto Alcaldicio Exento N°1424 de fecha 13 de septiembre del año 2012, aprueba ampliación de plazo del proyecto, de que se trata.

8.- Que, mediante Oficio N°269 de fecha 25 de abril del año 2013, emitido por el Director de Obras de Independencia, se solicita la renovación de las boletas de garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

9.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2303 de fecha 08 de octubre del año 2013 que pone término al contrato celebrado entre la Municipalidad de Independencia y la Empresa Espinosa y Rodríguez Limitada.

10.- Que, el dictamen N°3616/2015 de la Contraloría General de la República, señala en lo que interesa, que corresponde a la Municipalidad de Independencia adoptar a la brevedad, las medidas tendientes a liquidar el contrato debiendo determinar las multas derivadas de los atrasos, la existencia de trabajos extraordinarios y los de más supuestos, atinentes para proceder a la regularización de este contrato de licitación.

11.- Que, el dictamen N°79304/2015 de la Contraloría General de la República, ordena que se adopten a la brevedad, las medidas tendientes a dar cabal cumplimiento a lo ordenado, informando a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación y de la Fiscalía, ambas de la Contraloría General de la República.

12.- Que, el oficio N°17898 de fecha 17 de mayo del año 2017, de la Contraloría General de la República, ordena a la Municipalidad de Independencia arbitre las medidas tendientes a acatar íntegramente lo dispuesto en los oficio N°459 y N°770 del mismo organismo fiscalizador.

13.- Que, el memorándum N°751 de fecha 26 de julio del año 2017, contiene el Informe del ITO de la Obra "Construcción 4 sedes, comuna de Independencia, Itemizado detallado por partidas de las sedes sociales A, B, C y D, actas de recepciones, Resumen de Liquidación final del contrato.

14.- Memorandum N°747 de fecha 26 de julio del año 2017, la Dirección de Obras Municipales solicita complementar Decreto N°2303/2013; Decreto Alcaldicio N°3275 de fecha 11 de agosto del año 2017, que complementa el Decreto N°2303 de fecha 08 de octubre del año 2013, en el sentido de ordenar la liquidación del contrato "Construcción 4 sedes, comuna de Independencia".

D E C R E T O

1.-**APRUEBASE**, la liquidación de fecha 26 de julio del año 2017, del contrato celebrado con la empresa Espinosa y Rodríguez Ltda., Rut. N°76.005.950-1, en virtud de la licitación pública "Construcción cuatro sedes sociales, comuna de Independencia", ID: 584264-10-LP12.

2.- La Liquidación se ha realizado según Informe del Inspector Técnico de Obras y el detalle contenido en Memorandum N°751 de fecha 26 de julio del año 2017, que se entiende parte del presente decreto, cuyo contenido esencial es el siguiente:

1. **OBRA: CONSTRUCCION 4 SEDES SOCIALES, COMUNA DE INDEPENDENCIA. ID: 584264-10-LP12.**

2. **EMPRESA ADJUDICADA: ESPINOSA Y RODRIGUEZ LTDA.**

3. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Las obras fueron ejecutadas por la Empresa Espinosa y Rodríguez Limitada, RUT. N°76.005.950-1, mediante Propuesta Pública y por la modalidad a Suma Alzada, según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la propuesta.

4. **MONTO DEL CONTRATO:**

4.1 **Monto contrato general:** Según Decreto Alcaldicio Exento de adjudicación N° 265 de fecha 20 de Febrero del 2012.

Desglose:

4.1.1 Sede Social A: \$ 39.463.792.-

4.1.2 Sede Social B: \$ 40.469.613.-

4.1.3 Sede Social C: \$ 40.051.350.-

4.1.4 Sede Social D: \$ 39.773.187.-

4.2 **Aumento de obra, contrato general:** Según Decreto Alcaldicio Exento N° 2568 de fecha 21 de Noviembre del 2013.

Desglose:

4.2.1 Sede Social A: \$ 3.702.690.-

4.2.2 Sede Social B: \$ 0.-

4.2.3 Sede Social C: \$ 897.619.-

4.2.4 Sede Social D: \$ 953.611.-

4.3 **Monto total del contrato:** \$165.311.862.-

5. **Obras Extraordinarias:** No aplica.

6. **PLAZOS:** El Decreto Exento N° 265/2012, que adjudica a Empresa Espinosa y Rodríguez Limitada, propuesta pública "Construcción 4 sedes

sociales, comuna de Independencia", autorizó un plazo de **80 días corridos**.

Acta entrega de terreno: 10 de Abril de 2012.

Fecha de inicio: 11 de Abril de 2012.

Fecha de término: 29 de Junio de 2016.

Decreto Alcaldicio Exento N° 1094, de fecha 24 de julio de 2012, que aprueba aumento de plazo en **46 días** N°1094. Nueva fecha de término: 14 de Agosto de 2012.

Decreto Alcaldicio Exento N° 1424, de fecha 13 de septiembre de 2012, que aprueba aumento de plazo de **60 días** solo para sede A.

Nueva fecha de término solo para sedes A: 28 de octubre del 2012.

Acta de recepción provisoria con observaciones sedes b, c y d, con atraso del 20%, de fecha 29 de Agosto de 2012, otorgando 15 días para subsanar observaciones.

Acta de recepción provisoria con observaciones sede A, con atraso de 50 %, de fecha 30 de Octubre de 2012, otorgando 10 días para subsanar observaciones.

Acta de recepción provisoria: no se realizó de ninguna sede, por no estar terminadas las obras 100%.

7. MULTAS: No aplica.

8. MONTOS PAGADOS:

ESTADOS DE PAGO:

SEDE	E.P.1	E.P.2	E.P.3	SALDOS
A	\$4.992.255	\$8.641.571	\$14.384.399	\$15.148.257
B	\$7.326.218	\$12.980.801	\$16.792.509	\$ 3.370.085
C	\$6.572.988	\$15.263.204	\$15.840.715	\$ 3.272.062
D	\$6.979.425	\$7.391.028	\$22.578.732	\$ 3.777.613

Detalle adjunto detallado por partida.

9. RETENCIONES DEL CONTRATO: No aplica.

10.INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS: Elías Medina Lobos, Ingeniero Constructor, grado 9, contrata Municipal.

11.FINANCIAMIENTO: Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano a través del programa de Recuperación de Barrios, según los convenios de transferencias de fondos N° 6791, 6788, 6789 de fecha 29 de Noviembre del 2011 y todos modificados con fecha 11 de Septiembre del 2012 aprobados por Resolución Exenta N° 5424.

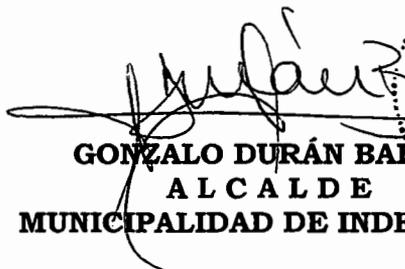
12. BOLETA DE GARANTÍA: Respecto a las Garantías por Fiel cumplimiento del contrato, estas se vencieron sin poder ser cobradas, según lo informado por el correspondiente Inspector Técnico de la Obra.

13. **LEYES SOCIALES:** No existen cargos por incumplimiento de leyes sociales, ni por sueldos impagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondientes y, hecho **ARCHIVASE**.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURÁN BARÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/mrl.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Administración Municipal - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - SECPLA-D.O.M - Oficina de Partes.

